

ofeuido por el dho. conde. alquerrias y por decreto del dho. conde. se mando  
se huere y otorgare la dicha escritura la qual se ha de en la forma  
y con las condiciones que se siguen

que su Magestad de dar y por la presente se da por ninguna la escritura  
que el dho. Don Pedro de balenue la otorgo. sobre la compra del dho. lugar  
de unco alquerrias y el dho. Don Pedro. por libre de la obligacion que  
el dho. de paga. de un preuio

que mediante lo suso dho. se ayade dar y de preuio de la dha. ciudad de  
Murua para que agora ni en ningun tpo. perpetuamente para  
siempre jamas por grandes y urgentes necesidades que sucedan  
y se opezcan por graves y gravissimas querean ni en ningun qual quion  
manera causa ni racion que sea su Magestad ni los señores Reyes que  
le sucedieren en estos Reynos no venderan el dho. lugar de unco  
alquerrias ni araran ni a persona alguna ni le apartaran ni  
enaxenaran ni desmembraran de la corona. y patrimonio Real sin que la  
dha. ciudad de murua le tenga perpetuamte. para agora y para siem-  
pre jamas para conservar y por aldea de un preuio como a esta aguel  
tenido el qual dho. preuio se le ayade despachar en la mas an-  
plia forma que conuenca con todas las clausulas y firmosas nec-  
sarias a su satisfacion de sus letrados

que por la mrd que su Magestad ha fe en los suso dho. a la dha. ciudad aya  
de servir y servir a racion de unco de unco y noventa y cinco  
mrd. por cada unco de los que huere en el dho. lugar de unco alquerrias  
por racion de diez mill ochocientos y setenta y unco ducados por la  
gua legal. de termino que el dho. lugar. huere lo uno solo por  
a elucion de su Magestad y del dho. su conde. de ha. 2.<sup>a</sup> y con diez ducados  
mas sobre todo lo que montare la compra del dho. lugar echa la elucion  
por unco de lo por termino que es en conform. de la posura que la  
dha. ciudad se lo como va referido = y para liquidacion y averiguacion  
de la cuenta y medida que se huere, echo. de los uncos y termi-  
nos del dho. lugar y de lo que montare un preuio segun y como queda  
declarado y de la elucion que su Magestad. vieren echo. para la paga de  
la dha. ciudad. de murua a de hacer del dho. preuio si aderen por ves.  
o por termino y de lo demas que fuere necesario liquidar y averiguar  
en esta racion aderen bastante recaudo la certificacion que  
dieren. los contadores de la racion de la Real ha de de unco de unco  
alguno en que el dho. conde. en el dho. nombre lo dixen y di fere como se